

MEDIDAS ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA

INFORMACIÓN VIGENTE AL 30 DE MARZO DE 2020

Documento informativo elaborado por el equipo técnico de la Unidad Pymes de la Intendencia de Colonia

PARA EMPRENDIMIENTOS PEQUEÑOS Y EMPRESAS EN GENERAL

La Unidad Pymes de la Intendencia de Colonia informa que pone a disposición un [FORMULARIO DE CONTACTO](#) para brindar apoyo técnico a emprendedores, micro y pequeños empresarios del departamento de Colonia. Se accede al mismo a través de el siguiente link:

<https://forms.gle/zQ4TcpCXbiwBprhj8>

Interesados pueden dejar su consulta por esta vía y el equipo técnico se contactará a la brevedad.

BPS

Medidas tributarias:

Beneficiarios: monotributistas, unipersonales y sociedades personales con hasta 10 empleados cuyo régimen de aportación sea Industria y Comercio. Sociedades personales son por ejemplo las sociedades de hecho, en comandita, sociedades comerciales, entre otras.

Comprende el pago de los aportes patronales de los dueños y los socios correspondientes a los meses de marzo y abril.

El 60% de dichos aportes se abonarán en 6 cuotas a partir del mes de junio.

El 40% restante será subsidiado totalmente por el Estado.

Más información: Tel. 2 1997, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

Atención a distancia

La Asesoría Tributaria y Recaudación del BPS (ATYR) amplió la oferta de gestiones a distancia disponibles para realizar trámites, consultas o planteos.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional como consecuencia del Coronavirus COVID-19, se exhorta a los contribuyentes a no concurrir a los locales de BPS y priorizar la utilización de los medios remotos.

Se recuerda que las consultas se canalizan a través del servicio "Consúltenos" en la página web www.bps.gub.uy para quienes cuenten con Usuario Personal BPS, debiendo seleccionar el motivo de su consulta.

Quienes no tengan Usuario Personal, podrán realizar sus planteos por el correo electrónico: asistalcontri@bps.gub.uy

Subsidio por Desempleo parcial

Las empresas que requieran gestionar el amparo a este régimen, deberán enviar al BPS, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de producirse la reducción de días u horas trabajados, el listado de trabajadores que cumplan las condiciones de derecho.

El pago del subsidio se realizará durante el mes siguiente de producida dicha reducción.

A la brevedad, en la página www.bps.gub.uy estarán disponibles los formularios y el procedimiento a seguir.

También, próximamente, se habilitará para consultas el teléfono: 0800 0277

BSE – Banco de Seguros del Estado

A partir del 26 de marzo quedó habilitado el pago de las facturas vencidas (pasado el segundo vencimiento) que no estén anuladas por falta de pago. Por consultas, dirigirse a su Asesor de confianza o a Teleservicios 1998.

DGI - Medidas tributarias:

Se difiere el pago del IVA Mínimo (Literal E) para los pagos del mes de marzo y abril, que se abonarán en seis cuotas iguales, consecutivas, sin intereses, a partir de mayo. El vencimiento del pasado viernes 20 de marzo se postergó hasta el mes de mayo.

Más información: www.dgi.gub.uy y Tel. 2 1344, de lunes a viernes de 9:15 a 15:45 horas

MINISTERIO DE TRABAJO

Seguro de Paro parcial

Se amplió el seguro de paro flexible a todos los sectores de actividad.

El subsidio parcial es opcional y no sustituye, en ningún caso, al subsidio por desempleo que estuviera rigiendo para los trabajadores, ya sea el régimen general, prórrogas u otros regímenes especiales.

En relación al subsidio por desempleo parcial para trabajadores mensuales aprobado por el MTSS se informa que:

- 1.- Los formularios para solicitar el subsidio por desempleo parcial para trabajadores mensuales estarán disponibles a partir del miércoles 25 de marzo en la página web del Banco de Previsión Social (BPS): www.bps.gub.uy.
- 2.- Las solicitudes de subsidio por desempleo parcial que se soliciten hasta el 10 de abril de 2020, serán abonadas en la fecha que determine el Banco de Previsión Social y posterior al 20 de abril de 2020.

Más información: www.mtss.gub.uy y Tel. 1928, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Adelanto de licencias generadas en 2020

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) autoriza a efectuar el adelanto de la licencia generada en 2020, siempre que exista acuerdo entre trabajador y empleador, y el motivo esté fundado en la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país por la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid-19.

Más información:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/mtss-autoriza-adelantar-licencias-generadas-2020>

MTSS exhorta a las empresas a realizar pagos a cuenta de acuerdos voluntarios

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) exhorta a las empresas a realizar pagos por concepto de finalización de la relación laboral, a cuenta de las liquidaciones posteriores, los que serán considerados al momento de realizar el acuerdo voluntario en MTSS.

Más información:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/mtss-exhorta-em-presas-realizar-pagos-cuenta-acuerdos-voluntarios>

Ampliación de subsidio parcial por desempleo

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) emitió el 20 de marzo una resolución que amplía el subsidio parcial por desempleo a todos los sectores de actividad.

Más información:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/ampliacion-subsidio-parcial-desempleo>

Construcción: Licencia especial comenzó el 24 de marzo

Con el objetivo de evitar la propagación del COVID-19 en el sector, las gremiales de la construcción y el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines, con el aval del MTSS, acordaron una licencia especial entre el 24 de marzo al 5 de abril 2020.

Más información:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/construccion-licencia-especial-comienza-24-marzo>

ANDE (AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO)

Sistema Nal. de Garantía (SIGA)

Aumentaron los fondos del Sistema Nacional de Garantías, haciendo posible el otorgamiento de préstamos a micro, pequeñas y medianas empresas a través de las instituciones financieras de plaza.

Adicionalmente, exonera el 70% de la comisión que cobra el sistema de garantías.

Para acceder al SIGA uno de los requisitos es no tener atrasos en Clearing.

Más información: formulario online de consultas

<https://www.ande.org.uy/formulario-para-emprendimientos-micro-y-pequenas-empresas.html>

Programa de apoyo a las mipymes afectadas financieramente por el COVID-19

Con el objetivo de brindar apoyo financiero aportando liquidez a las mipymes con créditos cuyo destino sea capital de trabajo en mejores condiciones crediticias de las de mercado (una tasa de interés menor en plazos mayores y considerando períodos de gracia prolongados) dada que la coyuntura así lo requiere.

Los créditos se otorgan a través de las Instituciones de Microfinanzas adheridas:

FUNDASOL

REPÚBLICA MICROFINANZAS (nota: tiene oficina en Colonia del Sacramento)
CINTEPA (nota: Casa Central en Juan Lacaze y sucursales en el departamento)
IPRU
COOPACE
COMAYC

Más información: formulario online de consultas

<https://www.ande.org.uy/formulario-para-emprendimientos-micro-y-pequenas-empresas.html>

SUCIVE

El Congreso de Intendentes dispuso una prórroga del vencimiento del tributo de patente de rodados, previsto para el 20/3/2020, postergándolo para el 20 de abril de 2020.

BANCO BBVA

Clientes con préstamos consumo y automotores con cuotas mensuales en pesos, dólares y unidades indexadas, que se encuentren al día en el pago o con un máximo de 59 días de atraso al 29 de febrero de 2020. Para las cuotas que vencen a partir del 1 de marzo de 2020, se otorgará 90 días de gracia para retomar el pago del préstamo personal o automotor a personas físicas.

Se aceptarán exclusivamente las solicitudes realizadas de forma digital a través de BBVA Responde. La solicitud se deberá realizar antes del vencimiento de la cuota que se pida aplazar.

Más información: www.bbva.com.uy – Tel. 1929

BANCO ITAÚ

A todos los clientes Itaú, personas físicas y Pymes con préstamos al día, se les diferirá el pago de las próximas tres cuotas para el final del préstamo, manteniéndose el monto de las cuotas (no lleva recargos). Aplicará para las cuotas que venzan a partir del 24 de marzo y se hará en forma automática.

Los clientes que no desean utilizar este diferimiento, deberán contactarse con Itaú a través del sitio web (itau.com.uy), ingresando en la sección Contacto de la opción Atención al Cliente, solicitando dicha baja. Esto lo podrán realizar en cualquier momento.

Más información: www.itau.com.uy – Tel. 1784

BANCO SANTANDER

Ofrece a personas físicas y pymes la posibilidad de diferir los pagos de préstamos y tarjetas de crédito por 60 o 90 días. También se puede plantear otro tipo de solución a plazos más extensos.

Más información: www.santander.com.uy – Tel. 132

CINTEPA

La cooperativa difiere el pago de las próximas 3 cuotas sin mora ni recargos. Debe comunicarse con CINTEPA. El no pago de las cuotas de marzo, abril y mayo, no afecta el historial crediticio del socio micro empresario.

Ofrece préstamos de capital de giro de emergencia, hasta en 24 cuotas y 6 meses de gracia.

Más información: www.cintepa.uy – Tel. 4586 2288 interno 117.

HSBC

Difiere hasta junio el pago de cuotas de préstamos personales y automotores que se encuentren al día. Para préstamos hipotecarios se debe consultar al banco.

Más información: www.hsbc.com.uy – Tel. 2915 1010

SCOTIABANK

Difiere hasta el 30 de junio el pago de las cuotas de préstamos amortizables que estén al día, de forma automática y sin interés. Las facilidades son tanto para préstamos al consumo, automotores e inmobiliarios.

Más información: www.scotiabank.com.uy – Tel. 1991

TARJETA OCA

Baja a la mitad el importe de las cuotas en dólares de la tarjeta de crédito y ofrece el doble de tiempo para pagarlas sin interés adicional. También difiere el vencimiento de las cuotas de préstamos por 60 días para todos los préstamos vigentes que se encuentren al día, y para cuotas que vencen entre el 1 de abril 2020 y el 31 de mayo 2020.

Los préstamos que sean contratados entre el 1 de abril 2020 y el 30 de abril 2020, tendrán el vencimiento de la primera cuota a los 60 días de la fecha de otorgado.

Más información: www.oca.com.uy – Tel. 1730

PARA EMPRENDEDORES:

ANDE – Plazos de contratos vigentes

Para los beneficiarios de los programas e instrumentos de ANDE, se suspenden los plazos contractuales por 30 días renovables, en favor del beneficiario.

ANII - AGESIC Convocatoria a diseño y puesta en marcha de soluciones para dar respuesta a la crisis del COVID-19. (CIERRE: 6 de abril, 14hs)

Se otorgan hasta UYU 200.000 a empresas, emprendimientos y organizaciones radicadas en nuestro país, para el diseño y puesta en marcha de aplicaciones y dispositivos físicos que den soluciones a temas relacionados con las consecuencias del COVID-19.

Se financian propuestas que impliquen desarrollos tecnológicos y soluciones innovadoras, análisis conjuntos de datos, aplicaciones y dispositivos físicos para diagnóstico, soluciones de hardware, y electrónica, entre otros.

Se apoyan proyectos en las áreas de: información sobre el desarrollo de la crisis sanitaria y medidas a tomar/realizar, comunicación y cuidado remoto, y logística, entre otros.

El desarrollo e implementación de las propuestas seleccionadas deberán estar terminadas y prontas para su implementación antes del 30 de junio y deberán ser de acceso libre para residentes de Uruguay.

Bases y condiciones:

<https://www.anii.org.uy/apoyos/innovacion/239/disenio-y-puesta-en-marcha-de-soluciones-para-dar-respuesta-a-la-crisis-del-covid19/>

INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES DE LA RAFE (Red de Apoyo a Futuros Empresarios)

SOCIALAB - Desafío Trabajo

Emprendedores con ideas que den respuesta a los principales retos que enfrentamos en relación con el mundo laboral.

<https://www.desafiotrabajo.com/>

Unidad PYMES

Pequeña y Mediana Empresa
Intendencia de Colonia

Avda. Planta alta, terminal de ómnibus
Teléfono 45230328
e mail: pymes@colonia.gub.uy